

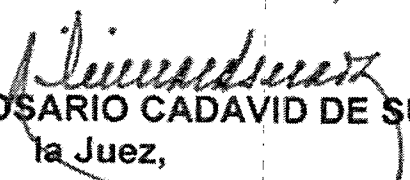
**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017-0449

Se aprueba la anterior liquidación de costas practicada por la secretaria de este Despacho, por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho y cumple con las reglas establecidas en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 121
HOY: 30 de octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA

